



En Barcelona, a 23 de mayo de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 15/2016 del Mercado Alternativo Bursátil ("MAB") sobre información a suministrar por empresas en expansión y SOCIMI incorporadas a negociación en el MAB, QUONIA SOCIMI, S.A. (la "**Sociedad**"), informa del siguiente:

HECHO RELEVANTE

La Sociedad comunica que con fecha 16 de mayo de 2018, el Consejo de Administración de Quonia ha acordado convocar la Junta General Ordinaria que se celebrará en Barcelona, Calle Balmes 89, 7º 2ª, el día 25 de junio de 2018, a las 12:30 horas, en primera convocatoria, o el día 26 de junio de 2018, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora.

El anuncio de la convocatoria se ha publicado en el BORME y en El País Edición Cataluña conforme al texto que se adjunta como **Anexo I** al presente hecho relevante, que se mantendrá accesible ininterrumpidamente en la página web corporativa de la Sociedad (www.quonia.com) al menos hasta la celebración de la Junta General Ordinaria de accionistas.

Asimismo, se adjunta como **Anexo II** a este hecho relevante la propuesta de acuerdos en relación con los distintos puntos del orden del día de la referida Junta General Ordinaria de accionistas. Los accionistas podrán consultar dicha propuesta de acuerdos junto con la restante documentación relacionada con la Junta General de accionistas en la página web de la Sociedad (www.quonia.com), examinarla en el domicilio social (calle Villarroel 216, Barcelona), o solicitar su entrega o envío gratuito, todo ello en los términos previstos en el texto de la convocatoria y en la normativa aplicable.

Eduard Mercader
Director General



ANEXO I

TEXTO DEL ANUNCIO DE CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 16 de mayo de 2018 se convoca a los accionistas a la Junta general ordinaria y extraordinaria de QUONIA SOCIMI, S.A., que se celebrará el día 25 de junio de 2018, a las 12:30, en Barcelona, calle Balmes n.º 89, 7.º 2.ª, en primera convocatoria y el día 26 de junio de 2018, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria bajo el siguiente

Orden del día

- Primero. - Aprobación de las Cuentas Anuales del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2017.
- Segundo. - Examen y aprobación de la propuesta de distribución del resultado del ejercicio 2017.
- Tercero. - Aprobación de la gestión de los Administradores de la sociedad.
- Cuarto. - Depósito de las Cuentas Anuales en el Registro Mercantil.
- Quinto. - Nombramiento de Auditor para los ejercicios 2018, 2019 y 2020.
- Sexto. - Ratificación de nombramiento de consejero por cooptación.
- Séptimo. - Nombramiento de Consejero.
- Octavo. - Delegación de facultades.

DERECHO DE INFORMACIÓN

Se informa a los accionistas de que, a partir de la publicación de este anuncio, tienen derecho a examinar y obtener en el domicilio social (Barcelona, calle Villarroel n.º 216-218, 5.º 4.ª) o a solicitar la entrega o el envío inmediato y gratuito de las propuestas de los acuerdos que integran el orden del día y que el Consejo de Administración somete a la aprobación de la Junta general, así como de la documentación siguiente:

- Texto íntegro de las cuentas anuales individuales de la sociedad (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria), el informe de gestión y el informe del Auditor de la sociedad correspondientes al ejercicio 2017 (punto 1 del orden del día). Todas estas solicitudes de información podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social o mediante su envío a la sociedad por correspondencia



postal a la dirección del domicilio social o a la dirección de correo electrónico emercader@quonia.com.

La petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos y fotocopia de su Documento Nacional de Identidad (o documento acreditativo suficiente de su representación para accionistas personas jurídicas), acreditando las acciones de las que sea titular mediante la oportuna tarjeta de asistencia expedida por la entidad depositaria correspondiente, certificado de legitimación expedido por alguna de las entidades autorizadas legalmente para ello o por cualquiera otra forma admitida en Derecho. Corresponderá al accionista la prueba del envío de la solicitud a la sociedad en forma y plazo.

Posibilidad de solicitar un complemento y de presentar propuestas fundamentadas de acuerdos

Aquellos accionistas que representen, al menos, un cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria incluyendo puntos adicionales en el orden del día, acompañando los nuevos puntos de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada, todo ello de conformidad con lo previsto en la normativa vigente. Este derecho deberá ejercitarse mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

DERECHO DE ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos sociales, podrán asistir a la Junta general todos los accionistas que figuren como titulares en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a su celebración, lo que podrán acreditar mediante la oportuna tarjeta de asistencia expedida por la entidad depositaria correspondiente, certificado de legitimación expedido por alguna de las entidades autorizadas legalmente para ello o por cualquier otra forma admitida en Derecho.

En caso de que el accionista sea una persona jurídica, deberá acreditar también poder suficiente en virtud del cual se evidencien las facultades de la persona física a través de la cual ejerce el derecho de asistencia.

Asimismo, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta general por medio de otra persona. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta general. La representación podrá conferirse por medio de correo postal conforme a lo establecido para la delegación a distancia. El representante, cuando no sea un consejero, deberá firmar también dicha delegación en señal de aceptación.

Un representante podrá representar a más de un accionista sin limitación, pudiendo emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones indicadas por los accionistas representados. De conformidad con lo previsto en la normativa aplicable, las entidades que aparezcan legitimadas como accionistas en virtud del registro contable de las acciones, pero que actúen por cuenta de diversas personas, podrán en todo caso fraccionar el voto y ejercerlo en sentido divergente en cumplimiento de instrucciones de voto diferentes, si así las hubieran recibido. Estas entidades



intermediarias podrán delegar el voto a cada uno de los titulares indirectos o a terceros designados por éstos, sin que pueda limitarse el número de delegaciones otorgadas.

DELEGACIÓN Y VOTO EMITIDOS A DISTANCIA

Delegación

Cuando la representación se otorgue por medios de comunicación a distancia, sólo se reputará válida aquélla conferida mediante correspondencia postal, completando y remitiendo al domicilio social de la sociedad (Barcelona, calle Villarroel n.º 216-218, 5.º 4.ª) la fórmula de delegación del voto contenida en la tarjeta de asistencia y delegación expedida por la entidad depositaria correspondiente, debidamente firmada por el accionista.

En ausencia de designación nominativa de representante o cuando la representación se confiera a favor del Consejo de Administración, la delegación se entenderá conferida a favor del Presidente del Consejo de Administración.

En caso de que el accionista sea una persona jurídica, se deberá acreditar también poder suficiente en virtud del cual se evidencien las facultades de la persona que haya conferido la delegación a distancia.

El día de la Junta general los representantes designados deberán identificarse mediante su Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

La notificación a la sociedad del nombramiento y, en su caso, de la revocación del representante por el accionista deberá realizarse por escrito, mediante su envío por correspondencia postal al domicilio social de la sociedad (Barcelona, calle Villarroel n.º 216-218, 5.º 4.ª), o por medios electrónicos, mediante su envío a la dirección de correo electrónico emercader@quonia.com.

Voto a distancia

Los accionistas con derecho de asistencia y voto podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a los puntos del orden del día mediante correspondencia postal, completando y remitiendo al domicilio social de la sociedad (Barcelona, calle Villarroel n.º 216-218, 5.º 4.ª) la fórmula de voto a distancia contenida en la tarjeta de asistencia y delegación expedida por la entidad depositaria correspondiente, debidamente firmada por el accionista.

En caso de que el accionista sea una persona jurídica, deberá acreditar poder suficiente en virtud del cual se acrediten las facultades de la persona que haya emitido el voto a distancia.

Reglas de procedimiento

Para su validez, tanto la delegación como el voto a distancia deberán recibirse por la sociedad con, al menos, veinticuatro horas de antelación al día previsto para la celebración de la Junta general en primera convocatoria, es decir, no más tarde del día 24 de junio de 2018 a las 12:00 horas.



Las delegaciones de voto emitidas por un accionista con anterioridad a la emisión por éste del voto a distancia se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no hechas. La asistencia personal a la Junta general del accionista que hubiera delegado previamente su representación y voto dejará sin efecto dicha delegación.

El voto emitido a distancia quedará sin efecto por revocación posterior y expresa, dentro del plazo establecido para la emisión y realizada por el mismo medio empleado para dicho voto a distancia o por la asistencia a la Junta general del accionista que lo hubiera emitido, todo ello en los términos previstos en la ley y este anuncio de convocatoria.

PRESENCIA DE NOTARIO

Se ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta general.

Barcelona, 18 de mayo de 2018.- El Secretario no Consejero del Consejo de Administración, José-Oriol Almirall Mateu



ANEXO II

TEXTO ÍNTEGRO DE LOS ACUERDOS PROPUESTOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LA PRÓXIMA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "QUONIA SOCIMI, S.A.", QUE ESTÁ PREVISTO SE CELEBRE EN BARCELONA, EL 25 DE JUNIO DE 2018 A LAS 12:30, EN PRIMERA CONVOCATORIA, Y EL 26 DE JUNIO DE 2018, EN SEGUNDA CONVOCATORIA, EN EL MISMO LUGAR Y A LA MISMA HORA

Primero.- Aprobación de las Cuentas Anuales del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2017.

Se propone: "Aprobar las Cuentas Anuales individuales de la Sociedad comprensivas del balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, así como el informe de gestión e informe del auditor de la Sociedad sin que se aprecien salvedades por parte del auditor, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2017, copia firmada de las cuales queda depositada en el domicilio social."

De las referidas Cuentas Anuales, se desprenden dos millones cuatrocientos veinticuatro mil ochocientos diecinueve euros de pérdidas (2.516.343 €)."

Segundo.- Examen y aprobación de la propuesta de distribución del resultado del ejercicio 2017.

Se propone: "Aprobar la propuesta de distribución del resultado del ejercicio formulada por el Consejo de Administración y, en consecuencia, destinar 2.424.819 euros de pérdidas del ejercicio a resultados negativos de ejercicios anteriores.

Tercero.- Aprobación de la gestión de los administradores de la Sociedad.

Se propone: "Aprobar, sin reserva de clase alguna, la gestión realizada por los administradores de la Sociedad durante el ejercicio 2017, agradeciendo a todos sus miembros el esfuerzo realizado en el desempeño de su labor."

Cuarto.- Depósito de las Cuentas Anuales en el Registro Mercantil.

Se propone: "Facultar a todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, así como al Secretario no consejero, para que cualquiera de ellos indistintamente, actuando en nombre y representación de la Sociedad, pueda depositar las Cuentas Anuales de la Sociedad en el Registro Mercantil, pudiendo incluso aclarar o subsanar cualesquiera de los extremos incluidos en esta acta."

Quinto.- Nombramiento de auditor para los ejercicios 2018, 2019 y 2020.

Se propone: "Se acuerda nombrar como auditor de cuentas de la Sociedad por un periodo de tres años, es decir, para los ejercicios sociales que se cierren los días 31 de diciembre del año 2018, 2019 y 2020, a la sociedad AUREN AUDITORES SP, S.L.P.,



con domicilio en Madrid, Avenida General Perón, número 38, provista de C.I.F. número B-87.352.357, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 33.829, Sección 8, Folio 89, Hoja M-608799, inscripción 1ª, y con número de inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas S2347, para que lleve a cabo todas las actuaciones profesionales a que se halle obligada la Compañía o pueda interesar, de conformidad con la vigente normativa mercantil en materia de Auditoría.”

Sexto.- Ratificación de nombramiento de consejero por cooptación.

Se propone: “Se acuerda ratificar el nombramiento como miembro del Consejo de Administración de Don Fabian Gerardo Gosselin Castro, aprobado por la sesión del Consejo de Administración de fecha 20 de septiembre de 2017 formalizado mediante escritura pública otorgada en fecha 22 de febrero de 2018 ante el Notario de Barcelona Camilo J. Sexto Presas.

Don Fabian Gerardo Gosselin Castro, presente en este acto, toma constancia de la ratificación de su nombramiento como Consejero efectuada por esta Junta General y promete desempeñarlo fielmente, manifestando que no se haya incurrido en ninguna prohibición, incapacidad o incompatibilidad para su ejercicio, y en particular, en las previstas en el artículo 213 del Real Decreto-Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, en la 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, y en general, en cualquier otra disposición legal estatal o autonómica que resulte de aplicación.”

Séptimo.- Nombramiento de consejero.

Se propone: “Se acuerda nombrar como miembro del Consejo de Administración, por plazo de 4 años, a Don John Anthony Santa María Otazúa.

Don John Anthony Santa María Otazúa presente en este acto, acepta el cargo de Consejero para el que ha sido designado, y promete desempeñarlo fielmente, manifestando que no se haya incurrido en ninguna prohibición, incapacidad o incompatibilidad para su ejercicio, y en particular, en las previstas en el artículo 213 del Real Decreto-Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, en la 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, y en general, en cualquier otra disposición legal estatal o autonómica que resulte de aplicación.

En consecuencia, la estructura del Consejo de Administración será la siguiente:

D. Divo Milan Haddad - Presidente y Consejero



D^a. Alicia Solares Flores - Consejero
D^a. Ana María Saucedo Arizpe - Consejero
D. José Luis Llamas Figueroa - Consejero
D. Fabian Gerardo Gosselin Castro - Consejero
D. John Anthony Santa María Otazúa - Consejero"

Octavo.- Delegación de facultades.

Se propone: "Se acuerda por unanimidad facultar a todos los miembros del Consejo de Administración, así como al Secretario no Consejero, para que cualquiera de ellos indistintamente, de forma solidaria, actuando por sí solo en nombre y representación de la Sociedad, pueda comparecer ante Notario con el objeto de elevar a público los acuerdos precedentes y cuantos documentos públicos o privados fueran necesarios o convenientes relacionados con los mismos, pudiendo incluso (i) incluir nuevos puntos necesarios o convenientes para implementar los acuerdos adoptados previamente; (ii) aclarar o subsanar cualesquiera de los extremos incluidos en la presente Acta; y (iii) otorgar las escrituras de subsanación, complementarias o aclaratorias que, en su caso, procedan."

En Barcelona, a 16 de mayo de 2018.